



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0066- 2026 – MDT/GM

Túcume, 20 de abril del 2026.

VISTOS:

HORA: 11:15 am FOLIOS: 1

El **INFORME LEGAL N° 067-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 17 de abril del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO 926-2026**, de fecha 13 de abril del 2026; el Gerente Municipal; **INFORME N° 0181-2026- MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 10 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **PROVEIDO 902-2026**, de fecha 09 de abril del 2026, el Gerente Municipal; **EXPEDIENTE N° 2743-2026**, de fecha 08 de abril del 2026; el trabajador Ronald Vera Maza; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante, **EXPEDIENTE N° 2743-2026**, de fecha 08 de abril del 2026; el trabajador Ronald Vera Maza, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos de salud de su señora madre, debidamente sustentados, a fin de poder acompañarla durante su tratamiento de quimioterapia, invocando una situación de fuerza mayor de carácter humanitario. El recurrente adjunta la documentación médica correspondiente y manifiesta su disposición para coordinar el reemplazo de sus funciones, garantizando así la continuidad del servicio municipal.

Que, mediante, **PROVEIDO 902-2026**, de fecha 09 de abril del 2026; el Gerente Municipal deriva a Recursos Humanos, para su atención y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante; **INFORME N° 0181-2026- MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 10 de abril del 2026; el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien informa que la solicitud del trabajador deviene en improcedente debido a la falta de documentación que acredite la existencia de una enfermedad grave de su familiar, a la vez no acredita el entroncamiento familiar; en consecuencia, no corresponde otorgarle licencia con goce de remuneraciones. No obstante, podría evaluarse la posibilidad de concederle una licencia sin goce de remuneración, siempre que la entidad lo estime pertinente. Asimismo, se recomienda recabar previamente la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de emitir un pronunciamiento definitivo.

Que, mediante; **PROVEIDO 926-2026**, de fecha 13 de abril del 2026; el Gerente Municipal, solicita la OPINIÓN LEGAL a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la licencia por enfermedad del trabajador Ronald Vera Maza, con el fin de acompañar a su Sra. Madre a las quimioterapias que recibe.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 067-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 17 de abril del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que se declare **IMPROCEDENTE** otorgar la licencia sin goce de remuneración por enfermedad grave de familiar directo a favor del servidor municipal Ronald Vera Maza.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud realizada por el servidor municipal **RONALD VERA MAZA**, respecto la licencia sin goce de remuneración por enfermedad grave de familiar directo, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como al Trabajador **RONALD VERA MAZA** para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

